

## DECRETO Nº: 4716 / 2024

Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

Examinado el expediente número 10934/2024 tramitado para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación, Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la Administración de Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes (lote 5).

Visto el Decreto de Alcaldía 1156/2021, de 24 de marzo de 2021, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de contratación de determinados contratos de seguros mediante un Acuerdo Marco con varios adjudicatarios (según los lotes, en total 8 lotes), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para el Lote 5 a un único adjudicatario, que es AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA estando en vigor desde el 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

Sigue en vigor, tras la resolución de adjudicación adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Huesca con fecha 27/09/2021, el contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el día 3 de marzo de 2020.

Con fecha 30 de agosto de 2024, conforme lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, se remitió documento de invitación a la única empresa adjudicataria del lote número 5 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

Con fecha 17 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, única adjudicataria del lote número 5.

Que el lote en el que se encuadra la presente adjudicación tiene una vigencia de 1 año.

El acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo.



Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

## DECRETO Nº: 4716 / 2024

No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia de éste último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del documento de invitación por parte de la entidad local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada lote, será directamente la fecha de la adjudicación del contrato basado.

Durante este periodo, las entidades locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Que a la luz del citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Huesca puede suscribir el correspondiente contrato basado con la empresa adjudicataria del lote 5, cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo con las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación.

Que el contrato basado sea ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato: - prima neta: 7.989,03 €  
- impuestos: 651,11 €  
- PRIMA TOTAL: 8.640,14 €
- Duración: un año sin posibilidad de prórroga. Periodo de vigencia de la póliza: desde las 0:00 horas del 23 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2024.
- Coberturas:

a.- Responsabilidad frente a la Administración Pública: acción de regreso; acción por daños a sus bienes y derechos; acción por responsabilidad contable.

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I  
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63  
www.huesca.es

HASH DEL CERTIFICADO:  
520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5BBFC0E0CDE5  
10303B11EC2D368BBB9C394ED3BD5BA8B915714C

PUJESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa: Presidenta  
Secretario

NOMBRE:  
LORENA ORDUNA PONS  
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27957706610E0ED4BB9





Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

## DECRETO Nº: 4716 / 2024

- b.- Responsabilidad frente a terceros
  - c.- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la autoridad o personal.
  - d.- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la Administración Pública.
  - e.- Restitución de imagen.
  - f.- Pérdida de documentos
  - g.- Gastos de asistencia psicológica
  - h.- Defensa y asistencia legal
  - i.- Fianzas que resulten de una reclamación contra un asegurado
  - j.- Extensión de coberturas a cónyuges y parejas de hecho, herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes y representantes en entidades externas.
- o Sin franquicia.
  - o Límite de indemnización por reclamación: 1.250.000.-€

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el acuerdo marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La entidad local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del contrato basado.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de





Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

## DECRETO Nº: 4716 / 2024

seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE HUESCA según Decreto de Alcaldía 1156/2021 de 24 de marzo de 2021, y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada por decreto de Alcaldía 3771/2021 de fecha 27/09/2021.

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. También por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente, es de aplicación la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.





## DECRETO Nº: 4716 / 2024

Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

Por todo ello, la Alcaldesa, visto además el informe de valoración de la oferta emitido por el medidor Willis Towers Watson, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar el Contrato Basado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, organismos autónomos y entes dependientes adheridas a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a la empresa AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, adjudicataria del lote número 5 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, por importe de ocho mil seiscientos cuarenta euros con catorce céntimos (8.640,14 €) por un año de contrato conforme a la oferta presentada por la adjudicataria, entrando en vigor la póliza el 23 de septiembre de 2024.

Que además la adjudicataria ofrece un panel legal pre-aprobado; ha eliminado los sublímites de reembolso de gastos por reclamaciones previstas en la exclusión por calumnia, injuria o cualquier clase de difamación, hasta un límite de 50.000 euros y de reembolso de gastos por reclamaciones prevista en la exclusión por abuso de poder, prevaricación y cualquier acto susceptible de ser tipificado como delito contra la Administración Pública, hasta un límite de 150.000 euros.

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO:** El contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación siendo el periodo de vigencia de la póliza desde las 0:00 horas del 23 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2025.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 10934/2024 CAC000009

## DECRETO Nº: 4716 / 2024

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL

HASH DEL CERTIFICADO:  
520F4161AA7741078B7AECDA6D6B5BBFC0E0C0CE5  
10303B11EC2D368BBB9C394ED3BD5BA8B915714C

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta  
Secretario

NOMBRE:  
LORENA ORDUNA PONS  
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC27957706610E0ED4BB9

